



Resolución de Alcaldía

N° 337-2020-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 21 de setiembre del 2020.

VISTOS:

El Informe N° 009-2020-ELTF/SGE/GGP-MDCN-T, de fecha 31 de agosto del 2020, emitido por el Proyectista de la Sub Gerencia de Estudios, el Informe N° 242-2020-OERC/SGE/GGP/ MDCN-T, de fecha 01 de setiembre del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Estudios, el Informe N° 1164-2020-OJQM/GGP/GM/MDCN, de fecha 02 de setiembre del 2020, emitido por la Gerencia de Gestión de Proyectos, el Informe N° 005-2020-LNLC-SGSP/GM/MDCN-T, de fecha 16 de setiembre del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos, el Informe N° 878-2020-SGSP/GM/MDCN-T, de fecha 16 de setiembre del 2020, emitido por la Gerencia de Supervisión de Proyectos, el Informe N° 479-2020-GGPYRGM/MDCN-T, de fecha 18 de setiembre del 2020, emitido por el Gerente Planeamiento Presupuesto y Racionalización, el Informe 221-2020-GAJ-MDCN-T, de fecha 21 de setiembre del 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 5623 de fecha 21 de setiembre del 2020, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305 en concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el **Expediente Técnico**, es un conjunto de documentos de **carácter Técnico y/o Económico** que permiten la adecuada Ejecución de un PIP, que contiene: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Planos de Ejecución de Obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de obra valorizado, formulas polinómicas, y, si el caso lo requiere, estudio de suelo, estudio geológico de impacto ambiental u otros documentos técnicos complementarios;

Que, en el artículo 6° literal g) del Decreto Supremo N° 027-2017-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, establece taxativamente lo siguiente: **Al Órgano resolutivo le corresponde**.- AUTORIZAR la ejecución de las inversiones de su sector, GR o GL y la elaboración del expediente técnico o equivalente;

Que, mediante Informe N° 009-2020-ELTF/SGE/GGP-MDCN-T, de fecha 31 de agosto del 2020, emitido por el Proyectista de la Sub Gerencia de Estudios, Ing. Erik Luis Ticona Franco, remite a la Sub Gerencia de Estudios la evaluación y aprobación del Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA VÍA VECINAL DE ACCESO A LA ZONA DE PRODUCCIÓN PECUARIA SECTOR 8: EMP. PE-38-EMP. TA-619 EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA- PROVINCIA DE TACNA- DEPARTAMENTO DE TACNA", con un presupuesto total de S/ 5, 196,573.31, (Cinco Millones Ciento Noventa y Seis Mil Quinientos Setenta y Tres con 31/100 soles), con un plazo de ejecución de 120 días calendarios, por la modalidad de Administración Indirecta (Contrata), concluyendo que de acuerdo a la evaluación realizada, y en virtud a la normativa vigente opina favorable con los tramites de aprobación del expediente técnico en mención;

Que, mediante Informe N° 242-2020-OERC/SGE/GGP/ MDCN-T, de fecha 01 de setiembre del 2020, emitido por el Sub Gerente de Estudios, Ing. Oscar Eduardo Ramírez Calizaya, remite a la Gerencia de Gestión de Proyectos para revisión y evaluación el Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA VÍA VECINAL DE ACCESO A LA ZONA DE PRODUCCIÓN PECUARIA SECTOR 8: EMP. PE-38-EMP. TA-619 EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA- PROVINCIA DE TACNA- DEPARTAMENTO DE TACNA", con Código Único de Inversiones N° 2486275, a fin de que sea remitido a la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos para su evaluación y aprobación según corresponda;

Que, mediante Informe N° 1164-2020-OJQM/GGP/GM/MDCN, de fecha 02 de setiembre del 2020, emitido por el Gerente de Gestión de Proyectos, Ing. Omar Jorge Quille Mamani, remite a la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos para revisión y/o aprobación del Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA VÍA VECINAL DE ACCESO A LA ZONA DE PRODUCCIÓN PECUARIA SECTOR 8: EMP. PE-38-EMP. TA-619 EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA- PROVINCIA DE TACNA- DEPARTAMENTO DE TACNA" con Código Único de Inversiones N° 2486275;

Que mediante Informe N° 005-2020-LNLC-SGSP/GM/MDCN-T, de fecha 16 de setiembre del 2020, emitido por el Sub Gerente de Supervisión de Proyectos, Ing. Luis Nicanor Loyola Cruz, remite evaluación del Expediente Técnico Aprobado del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA VÍA VECINAL DE ACCESO A LA ZONA DE PRODUCCIÓN PECUARIA SECTOR 8: EMP. PE-38-EMP. TA-619 EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA- PROVINCIA DE TACNA- DEPARTAMENTO DE TACNA", con Código Único de Inversiones N° 2486275, en la que OPINA de manera PROCEDENTE la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto en mención, ya que este presenta un contenido e información acorde a las normativas y leyes vigentes, a su vez, toma como base la directiva de la entidad en tal sentido considera conforme su aprobación según el siguiente detalle:

- La Modalidad de ejecución determinado por el proyectista es "Administración Indirecta (Contrata).
- El plazo de ejecución es de 120 días calendarios.
- El presupuesto consignado y sustentado en el expediente Técnico del proyecto es de S/ 5, 196,573.31 (Cinco Millones Ciento Noventa y Seis Mil Quinientos Setenta y Tres con 31/100 soles).
- La incidencia del expediente técnico al perfil declarado viable tiene el siguiente detalle:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Universalización de la Salud"

INCIDENCIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	
PRESUPUESTO PERFIL DECLARADO VIABLE	S/ 4,677,987.23
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	S/ 5,196,573.31
INCIDENCIA RESPECTO AL PERFIL APROBADO	9.98%

Asimismo señala las siguientes RECOMENDACIONES: Sugiere que antes de iniciar con la ejecución física del proyecto la Unidad Ejecutora deberá contar con todas las autorizaciones y documentos legales, que de acuerdo a la normatividad vigente son necesarios; continuar con los trámites para la aprobación del Expediente Técnico del **PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA VÍA VECINAL DE ACCESO A LA ZONA DE PRODUCCIÓN PECUARIA SECTOR 8: EMP. PE-38- EMP TA-619 EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA"**, con Código Único de Inversión N° 2486275, mediante Acto Resolutivo; y que, el trámite para la aprobación del Expediente Técnico en mención, debe realizarse en forma oportuna y en estricto cumplimiento de la normatividad vigente;

Que, mediante Informe N° 878-2020-SGSP/GM/MDCN-T, de fecha 16 de setiembre del 2020, emitido por el Sub Gerente de Supervisión de Proyectos, Ing. Luis Nicanor Loyola Cruz, remite a la Gerencia Municipal la evaluación y opinión del EXPEDIENTE TÉCNICO del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA VÍA VECINAL DE ACCESO A LA ZONA DE PRODUCCIÓN PECUARIA SECTOR 8: EMP. PE-38-EMP. TA-619 EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA- PROVINCIA DE TACNA- DEPARTAMENTO DE TACNA", con Código Único de Inversión N° 2486275, el mismo que considera APROBADO, según se detalla y sustenta en el Informe N° 005-2020-LNLC-SGSP/GM/MDCN-T;

Que, mediante Informe N° 479-2020-GGPYRGM/MDCN-T, de fecha 18 de setiembre del 2020, emitido por el Gerente Planeamiento Presupuesto y Racionalización, CPC. JOHNE YUJRA COPA, emite opinión favorable para aprobación del EXPEDIENTE TÉCNICO del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA VÍA VECINAL DE ACCESO A LA ZONA DE PRODUCCIÓN PECUARIA SECTOR 8 EMP. PE. 38 EMP TA-619 EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA- PROVINCIA DE TACNA- DEPARTAMENTO DE TACNA", con Código único de Inversiones N° 2486275, por el monto de S/ 5, 196,573.31 (Cinco Millones Ciento Noventa y Seis Mil Quinientos Setenta y Tres con 31/100 soles), por la modalidad de administración indirecta, por lo que sugiere continuar con trámite correspondiente;

Que, mediante Informe 221-2020-GAJ-MDCN-T, de fecha 21 de setiembre del 2020, emitido por la Gerente de Asesoría Jurídica, Abog. Betty Kioko Lopez Tang, OPINA de manera favorable la aprobación del EXPEDIENTE TÉCNICO del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA VÍA VECINAL DE ACCESO A LA ZONA DE PRODUCCIÓN PECUARIA SECTOR 8 EMP. PE. 38 EMP TA-619 EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA- PROVINCIA DE TACNA- DEPARTAMENTO DE TACNA", con Código Único de Inversiones N° 2486275 por el monto de S/ 5, 196,573.31 (Cinco-Millones Ciento Noventa y Seis Mil Quinientos Setenta y Tres con 31/100 soles);

Que, mediante Provedo N° 5623 de fecha 21 de setiembre del 2020, emitido por el Gerente Municipal, Bill Villegas Mamani, requiere trámite de Acto Resolutivo;

Que, conforme lo previsto en el párrafo 7.1.6 de la Directiva sobre Ejecución y Liquidación de Obras Publicas Ejecutadas por la modalidad de Ejecución Presupuestaria directa e indirecta", aprobado mediante la Resolución de Alcaldía N° 843-2011-MDCN-T de fecha 22 de diciembre del 2011, establece expresamente: "(...) El Expediente Trabajo serán concordantes y mejoradas sustancialmente a lo determinado por los Estudios de Pre-Inversión y deberán ser aprobados mediante Acto Resolutivo formal (Resolución de Alcaldía), de contar este último con delegación de funciones y autorizaciones correspondiente". El párrafo 7.1.7 de la misma Directiva señala que: "Los expedientes técnicos de obra que se ejecutarán por la modalidad de Administración Directa deberán considerar obligatoriamente en su pie de presupuesto Gastos Generales, Gastos de Liquidación de Obra, Gastos de Supervisión y Gastos de Expediente Técnico; se estipula también con obligatoriedad de esta norma para los Planes de Trabajo de los proyectos temáticos de unidades ejecutas distintas a la ejecución de obras". Asimismo el párrafo 7.1.8 señala que: "Una vez aprobado el Expediente Técnico con Resolución, el Responsable de Obra deberá reformular para su ejecución mediante Acto Resolutivo (Costo Directo y Gastos Generales), pudiendo efectuar como máximo 2 modificaciones durante el proceso de ejecución de Obra; las cuales deberán ser aprobadas mediante Acto Resolutivo correspondiente", y por último el párrafo 7.2.10 establece expresamente los siguiente: "las modificaciones al presupuesto analítico de la obra, será únicamente motivado por la formulación de expedientes técnicos de obras adicionales y deductivos aprobados, además de casos justificados técnicamente y autorizados por el inspector y/o supervisor";

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el ALCALDE es el representante legal de la Municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada Ley, establece expresamente que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Estando a lo expuesto; y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20 numeral 6) de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con visto bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Gestión de Proyectos, Sub Gerencia de Estudios, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO del PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA VÍA VECINAL DE ACCESO A LA ZONA DE PRODUCCIÓN PECUARIA SECTOR 8: EMP. PE-38- EMP TA-619 EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con Código Único de Inversión N° 2486275, por el monto de S/ 5, 196,573.31 (Cinco Millones Ciento Noventa y Seis Mil Quinientos Setenta y Tres con 31/100 soles), con un plazo de ejecución de 120 días calendarios, bajo la modalidad de Ejecución por Administración Indirecta (Contrata), disgregado en la siguiente estructura de costos:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Universalización de la Salud"

PRESUPUESTO RESUMEN	
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA VIA VECINAL DE ACCESO A LA ZONA DE PRODUCCIÓN PECUARIA SECTOR 8: EMP. PE-38- EMP TA-619 EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA	
COSTO DIRECTO	3,476,905.26
GASTOS GENERALES 10%	347,690.53
UTILIDADES 8%	278,152.42
SUB TOTAL	4,102,748.20
IGV 18%	738,494.68
PRESUPUESTO DE OBRA O VALOR REFERENCIAL	4,841,242.88
GASTOS DE ESTUDIOS	49,695.33
GASTOS POR COVID-19	44,867.20
GASTOS DE SUPERVISIÓN 6%	208,614.32
GASTOS DE LIQUIDACIÓN 0.5 %	17,384.53
GASTOS DE GESTIÓN 1%	34,769.05
PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA	5,196,573.31

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR a la Gerencia de Gestión de Proyectos el Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA VIA VECINAL DE ACCESO A LA ZONA DE PRODUCCIÓN PECUARIA SECTOR 8: EMP. PE-38- EMP TA-619 EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", Código Único de Inversión N° 2486275, para su implementación y cumplimiento de la presente Resolución. BAJO RESPONSABILIDAD.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipiadnueva.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA
C.F.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE

C.C.
ALCALDÍA
GM
GAJ
GGP
SGSG
SGSP
GPPyR
SGTI
ARCHIVO.